

que se diesen Respectos al Souberano
Economico y otro qualquiera a nombre
de la Ciudad. Y disponiendo que esta nueva
Carta se anote en los libros Capitula
res de este Ayuntamiento y que se haga
entender a principios de cada año
a los Aguaciles y Subalcaldes de
esta Jurisdiccion que a esta Nuestra
Voluntad y lo Complieren pena de la
Nuestra Merced, y N. En quenta mil
maravedis para la Nuestra Cama
ra Caso lo que mandamos a qual
quier Ocho que suxte. N. Expedido con
esta Nuestra Carta es la. Notifiquese
y quieresen Combenegar de ello de
el Competente testimonio. Dada con
la la Muy Noble, Leal Imperial
y Coronada Villa de Madrid, a tres
dias del Mes de Abril de mil setecientos
ochenta y seis años. El
Conde de Campomanes. Pablo Tezander
Mendieta. D. Felipe de Ribera.

